



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 726-2018-R-UNAS

Tingo María, 28 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta N° 001-2018/CS-LP N° 005-UNAS/TM, de fecha 27 de setiembre de 2018, del presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2018-UNAS – Primera Convocatoria, registro 3170 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 005-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, por el valor referencial de S/. 585,778.48 Soles, con la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece los procedimientos de selección, la determinación del procedimiento de elección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 20° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: ***“Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”***

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector ***“...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”***.

Contando con el informe legal N° 218-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 005-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, por el valor referencial de S/. 585,778.48 Soles, con la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, sistema de contratación a Suma Alzada.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR





EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 726-2018-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



DESCRIPCION	TIPO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/.
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	LICITACION PUBLICA	585,778.48